

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-027
SERIE 2021-2022**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL
CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL
MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL SECTOR DE HATO
REY, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS
TRADICIONALES FIESTAS DE LA PLACITA
ROOSEVELT; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El jueves, 18 y el viernes, 19 de noviembre de 2021, se estarán llevando a cabo las tradicionales Fiestas de la Placita Roosevelt. Estas se celebrarán en la Placita Roosevelt en Hato Rey.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario eximir del cumplimiento de ciertas disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Sector de Hato Rey durante la celebración de estas.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, y el Artículo 16.13 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se eximen las tradicionales Fiestas de la Placita Roosevelt, a llevarse a cabo en la Placita Roosevelt de Hato Rey, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

**Artículo 16.05 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas
Alcohólicas para el Consumo en Sitio o Vía Pública.**

Artículo 16.06 Prohibición de Poseer y Consumir Bebidas Alcohólicas en las Vías Públicas o Sitios Públicos.

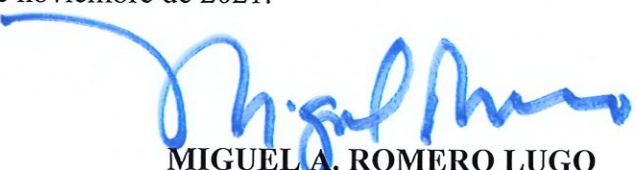
Artículo 16.09 Prohibición de Ruidos Innecesarios o Excesivos.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.

TERCERO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta. El equipo de amplificación de sonido, si alguno, será utilizado a un volumen razonable y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el jueves, 18 de noviembre de 2021, de cuatro de la tarde (4:00 p. m.) a una de la madrugada (1:00 a. m.) del viernes, 19 de noviembre; y el viernes, 19 de noviembre, de cuatro de la tarde (4:00 p. m.) a una de la madrugada (1:00 a. m.) del sábado, 20 de noviembre de 2021, en el perímetro que comprende la Placita Roosevelt y en aquel perímetro alrededor de la Placita Roosevelt que se coordine con la Policía Municipal de San Juan. No obstante, la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto con el fin de mantener el orden y la seguridad durante el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 16 de noviembre de 2021.


MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE